

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1093-2023-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 376-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 27.II.2023, el Oficio N.º 466-2023-VIPAC-UNAM de fecha 20.II.2023, el Informe Legal N.º 0798-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 15.II.2023, el Informe N.º 1039-2023-DPP/UNAM de fecha 10.II.2023, el Informe N.º 1256-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 09.II.2023, el Informe N.º 395-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 06.II.2023, el Informe N.º 317-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 24.I0.2023, el Informe N.º 330-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 20.I0.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0330-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAMCCTIC/VIPAC/CO/UNAM de fecha 20 de octubre de 2023, la Mg. Deyvy Jessica Cáceres Plantarrosa, Directora de Centro de Idiomas, presenta el Proyecto de Actividades de Difusión y promoción de los centros de producción CEID, CCTIC y CFC, dirigido a la comunidad universitaria y público en general; cuyo objetivo es, difundir los distintos cursos que brindan los centros de producción de la UNAM, en la modalidad presencial y no presencial, contribuyendo a la formación profesional de la comunidad universitaria, la población local y regional.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 348-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N.º 151-2023-UPM-DPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien emite opinión favorable, para que se apruebe el Proyecto de Actividades de Difusión y Promoción de los Centros de Producción dirigido a las instituciones educativas y público en general de la parte Alto Andina de Moquegua; al estar en concordancia al objetivo principal de los centros de producción, establecido en el Manual de Operaciones de los Centros de Producción, de generación de recursos propios para la universidad.

Que, mediante Informe N.º 1256-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 09.II.2023, la Ing. Yosela G. Zapata Checalla, Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que, el Plan de Trabajo - Proyecto de actividades de difusión y promoción de los centros de producción dirigido a las instituciones educativas y público en general de la parte alto andina de Moquegua, comprende en el numeral IV. Requerimiento de Presupuesto, hasta por S/. 2,800 soles, financiamiento que es asumido por los centros de producción; por tanto, considerando las opiniones favorables, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de Asesora de Vicepresidencia Académica, otorga opinión presupuestal favorable para la continuidad de aprobación del Plan de Trabajo Proyecto de actividades de difusión y promoción de los centros de producción dirigido a las instituciones educativas y público en general de la parte alto andina de Moquegua, el cual es autofinanciado por los Centros de Producción hasta por S/. 2,800 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe Legal N.º 0798-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 15.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1225-2021-UNAM, define la estructura orgánica interna de los centros de producción, así como las funciones que les competen desarrollar en los diferentes niveles jerárquicos, a fin de consolidar sus objetivos y por ende contribuir al logro de los objetivos institucionales, siendo sus funciones generales de los centros de producción, generar recursos económicos que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación; asimismo, administrar, ejecutar y evaluar las actividades de producción, comercialización y/o prestación de servicio a su cargo; en tales circunstancias, consideramos pertinente disponer la aprobación del Proyecto de Difusión y Promoción de los Centros de Producción CEID, CCTIC y CFC, teniendo en consideración que mediante la aprobación del proyecto los centros de producción realizarán la difusión y promoción de los servicios que prestan; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del PROYECTO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PÚBLICO EN GENERAL DE LA PARTE ALTO ANDINA DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 2,800.00 Soles; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 466-2023-VIPAC-UNAM de fecha 20.II.2023, el Vicepresidente Académico, teniendo la opiniones técnica y legal, ambas favorables, y estando el presente plan, en concordancia con el objetivo principal de los centros de producción; solicita al Despacho de Presidencia que el expediente de aprobación del Plan de Trabajo: "PROYECTO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PÚBLICO EN GENERAL DE LA PARTE ALTO ANDINA DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 2,800.00 soles, sea aprobado mediante acto resolutivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1093-2023-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre del 2023, se acordó: APROBAR, el PROYECTO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PÚBLICO EN GENERAL DE LA PARTE ALTO ANDINA DE MOQUEGUA, elaborado por los centros de Producción de la UNAM, con un presupuesto de S/. 2.800.00 Soles, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PROYECTO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PÚBLICO EN GENERAL DE LA PARTE ALTO ANDINA DE MOQUEGUA, elaborado por los centros de Producción de la UNAM, con un presupuesto de S/. 2.800.00 Soles, contenido en Seis (06) folios que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VPI  
CCTIC  
CEIU  
CFC  
DIGA  
OTI

LCO/Esp.  
Archivo